

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Cortazar, Guanajuato a 20 de agosto del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900014325

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi caracter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900014325**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

"Una vez que un miembro de seguridad pública dependiente de la Dirección General Ciudadana municipal tiene el primer contacto con la detención de una persona adolescente trans, se solicita la siguiente información:

En el marco del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y de conformidad con los artículos 1 y 18 constitucionales, 12 y 16 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, al tratarse de un sistema de impartición de justicia diferenciado que reconoce a los adolescentes como sujetos plenos de derecho, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez que se transversaliza a través de todos los derechos humanos y de conformidad con el principio de no discriminación e igualdad sustantiva.

Una vez que se tiene contacto con una persona adolescente trans y para no vulnerar sus derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Observaciones Generales emitidas por el Comité de los Derechos de los Niños, entre otros.

¿Qué protocolos utilizan o cuál es la metodología para identificar adolescentes trans en contacto con la ley penal?

¿El personal especializado en justicia para adolescentes en la institución está capacitado en temas de no discriminación, violencia de género y violencia por prejuicios?

En caso de ser afirmativa la anterior pregunta... ¿Cuáles capacitaciones se han obtenido?

Aunado a lo anterior, solicito se proporcione los formatos de datos de identificación de las personas adolescentes en dichas circunstancias que son requisitados al momento del primer contacto, esto con la finalidad de tener conocimiento sobre la manera en que su sistema los registra.



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 ● Zona Centro ● Cortazar, Gto. México
411 160 3800 ● www.cortazar.gob.mx

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, fracción V, 11, 12, 17, 19, 20, 25, fracción VIII, 26, 82, 83, 85, 90, 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato." (sic)

"El Sistema Municipal de Seguridad Pública le informa:

El Sistema Integral de Justicia para Adolescentes se fundamenta en la protección de los derechos de los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, entre 12 y 17 años. A diferencia de la justicia para adultos, este organismo busca la reinserción social y la reparación del daño, aplicando medidas específicas para adolescentes.

Los principios fundamentales del SIJPA:

- **Interés superior de la niñez:**

Este principio guía todas las decisiones y acciones dentro del sistema, priorizando el bienestar y desarrollo integral del adolescente.

- **No discriminación e igualdad sustantiva:**

Se asegura que todos los adolescentes, sin importar su origen, género, condición social o cualquier otra característica, reciban un trato justo e igualitario.

- **Principio de excepcionalidad:**

Las medidas privativas de libertad son consideradas como la última opción, aplicándose solo cuando sean necesarias y proporcionales a la gravedad del hecho.

- **Principio de especialización:**

Los operadores del sistema, como jueces, fiscales y defensores, reciben capacitación específica para atender las necesidades y características particulares de los adolescentes.

El sistema integral de justicia penal para adolescentes en México se rige por principios fundamentales que priorizan la protección de los derechos de los adolescentes y su reintegración social. Estos principios incluyen el interés superior de la niñez, la protección integral de los derechos del adolescente, la integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos, la prohibición de tratos crueles e inhumanos, la no discriminación, la aplicación favorable de la ley, y el debido proceso. Además, se enfatiza la mínima intervención, la especialización de la justicia para adolescentes y la importancia de la reparación del daño y la reintegración social.

¿Qué protocolos utilizan o cuál es la metodología para identificar adolescentes trans en contacto con la ley penal?

Para identificar a adolescentes trans en contacto con la ley penal, se deben aplicar protocolos y metodologías que garanticen el respeto a sus derechos humanos y la no discriminación, considerando la perspectiva de género y la identidad de género auto percibida. Esto implica que el personal de justicia para adolescentes, incluyendo ministerios públicos, defensores y jueces, deben recibir capacitación especializada sobre



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 ● Zona Centro ● Cortazar, Gto. México

411 160 3800 ● www.cortazar.gob.mx

diversidad sexual y de género, así como en el uso de protocolos específicos para la atención de personas LGBTIQ+.

Metodología y protocolos:

1. Reconocimiento de la identidad de género:

Se debe respetar la identidad de género auto percibida por el adolescente, independientemente de su sexo registral. Esto implica utilizar el nombre y los pronombres que el adolescente prefiera, así como permitirle el acceso a baños y espacios de acuerdo a su identidad.

2. Protocolos de actuación:

Existen protocolos específicos para la actuación del personal de justicia en casos que involucren a personas LGBTIQ+, como el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instituciones de Procuración de Justicia, que establece criterios para la investigación de delitos y la protección de la integridad de personas LGBTIQ+.

3. Capacitación especializada:

Es fundamental que el personal de justicia para adolescentes reciba capacitación continua sobre diversidad sexual y de género, incluyendo temas como la no discriminación, la violencia de género y la violencia por prejuicio.

4. Atención especializada:

Se deben implementar mecanismos para asegurar que los adolescentes trans reciban atención médica y psicológica especializada, incluyendo atención en salud mental, en caso de ser necesario.

5. Enfoque restaurativo:

Se deben priorizar los mecanismos de justicia restaurativa, como la mediación y los procesos restaurativos, que permiten la participación de la víctima y el adolescente en la búsqueda de soluciones.

En todo momento, se debe garantizar el respeto a los derechos humanos de los adolescentes trans, incluyendo el derecho a la no discriminación, a la privacidad, a la integridad física y psicológica, y al acceso a la justicia.

Marco legal:

La identificación de adolescentes trans en contacto con la ley penal requiere de un enfoque integral que combine la aplicación de protocolos específicos, la capacitación del personal de justicia, la atención especializada y el respeto a los derechos humanos de los adolescentes trans.

¿El personal especializado en justicia para adolescentes en la institución está capacitado en temas de no discriminación, violencia de género y violencia por prejuicios?

No se tiene una legislación acatualizada y con el personal especializado en atención propia y cercana para adolescentes, se hacen esfuerzos para contar con personal capacitado en temas de no discriminación, violencia de género y violencia por prejuicios,



"2025: Año de la Mujer Indígena"

aunque la profundidad y el alcance de dicha capacitación pueden variar entre diferentes instituciones y contextos.

Las áreas de Seguridad Municipal están orientando sus esfuerzos para generar un enfoque de protección integral, debe considerar la perspectiva de género y los derechos humanos. Esto implica que el personal involucrado, desde operadores jurídicos hasta psicólogos y trabajadores sociales, debe estar sensibilizado y capacitado en la prevención y atención de la violencia de género y la discriminación.

En caso de ser afirmativa la anterior pregunta... ¿Cuáles capacitaciones se han obtenido?

Se está iniciando los proyectos para realizar las capacitaciones al personal de atención y procuración de justicia local, ante dependencias del Estado para proporcionar las capacitaciones al personal de atención directa.

Esta en proceso el cambio de protocolos de registro de incidentes registrados, para adecuarlos a las atenciones de adolescentes que estén en supuestos de dichas circunstancias que son requisitados al momento del primer contacto, esto con la finalidad de tener conocimiento sobre la manera en que su sistema los registra." (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx